

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL



DECRETO N° 045/16

PUERTO YERUA, MARZO 04 DE 2016

VISTO:

La situación en que se encuentra los lotes y construcciones existentes en la Manzana N° 107, de la Planta Urbana de Puerto Yerúa.

CONSIDERANDO:

Que el amanzanamiento de la citada manzana, precedentemente, tuvo su origen cuando el Pueblo de Puerto Yerúa, no se encontraba constituido como Municipio de 2° Categoría o Junta de Fomento, según rezaba la Ley 3001.

Que por entonces era aplicable la Ley Provincial de Ejidos.

Que consecuentemente, no existía norma alguna, como en la actualidad, que determine las superficies mínimas de los lotes.

Que en razón de lo antes plasmado, resulta necesario e imprescindible dictar el acto administrativo que le otorgue regularización a todos y cada uno de los lotes individualizados en la Manzana N° 107.

**POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al área municipal correspondiente y Secretaría de Gobierno, a aprobar y consecuentemente autorizar su inscripción, de todo título, plano de mensura, fichas para transferencia y demás que sean individualizados como lotes de la Manzana N° 107, a modo de excepción y por las razones invocadas en el presente considerando.

ARTICULO 2°: Pase a las áreas que correspondan a los efectos de su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 3°: De forma.

MARIA GRISELDA BRASSESCO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

ALEJANDRO FABIAN CEVEY  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA